



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 443-2011-INPE/P

Lima, 03 JUN. 2011

**VISTO**, la solicitud de fecha de recepción 11 de mayo de 2011, presentada por el servidor **WILLY SAMILLAN DEZA**, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud señalada en el visto, el servidor **WILLY SAMILLAN DEZA**, quien labora en el Establecimiento Penitenciario La Capilla de la Oficina Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de noventa (90) días;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 24° numeral 24.2 inciso a), de la Resolución Presidencial N° 430-2008-INPE/P, de fecha 31 de julio de 2008 - Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores y Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, establece que la licencia por motivos particulares se concede hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", requisitos que se cumple en el presente caso;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Juan Andrés Ramos Arapa*

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER**, con efectividad del 01 de junio al 29 de agosto de 2011, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor **WILLY SAMILLAN DEZA**, por el periodo de noventa (90) días, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

*Wilson E. Hernandez Silva*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
PRESIDENCIA

WILSON E. HERNANDEZ SILVA  
GENERAL PROF (R)  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO